

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.981 · 1942

LEY 4981

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4981

LEY 4981

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional en la construcción del edificio destinado a subcomisaría en el pueblo de Adela Sáenz, partido de Puán.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande la presente, se imputarán a los fondos disponibles de las Leyes 4142 y 4143, y si estas Leyes carecieran de fondos, con imputación al Presupuesto del año 1943.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4981. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).